

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**REF: CREA JEFATURA NACIONAL DE
DELITOS CONTRA LAS
PERSONAS, UNIDADES Y
REPARTICIONES QUE INDICA Y
REESTRUCTURA LA ORGÁNICA
INSTITUCIONAL /**

SANTIAGO, 16.NOV.020

ORDEN GENERAL N° 2.662 /

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41 de 27.FEB.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994, que define las Unidades y Dependencias Institucionales.

d) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

e) La Orden General N° 1.998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

f) La Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

g) La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica Institucional.

h) La Orden General N° 2.427 de 09.OCT.015, que crea Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y Reestructura la Orgánica Institucional.

i) La Orden General N° 2.432 de 27.NOV.015, que crea Unidades que se indican y Reestructura Orgánica Institucional.

j) La Orden General N° 2.434 de 18.DIC.015, que establece Reglamento Interno del Instituto de Criminología.

k) La Orden General N° 2.513 de 06.OCT.017, que crea Oficinas en Organismos Extrainstitucionales que se indican y modifica reglamentación institucional.

l) La Orden General N° 2.555 de 18.JUL.018, que modifica la Orden General N° 2.431, de 17.NOV.015, que crea el Cenacrim y las Oficinas de Análisis Criminal que indica.

m) La Orden General N° 2.571, de 25.OCT.018, que crea Subdirecciones que indica y reestructura orgánica institucional.

n) La Orden General N° 2.594 de 02.MAY.019, que crea Centro de Entrevista Investigativa Videograbada y Figura del Entrevistador Ley N° 21.057.

o) La Orden General N° 2.610 de 28.AGO.019, que crea Oficina Ciudadana de la PDI para la Atención Social en la Población La Legua.

p) La Orden N° 4 de 05.OCT.020 de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica que crea el equipo de trabajo "Diagnóstico y Diseño del Instituto de Criminología".

q) La necesidad de reestructurar la orgánica Institucional, con el objeto de unificar la investigación de delitos que atentan contra la vida, la integridad física, la libertad e indemnidad sexual y la vulneración de los derechos humanos en un contexto global donde los delitos cada día se complejizan.

r) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- **ELIMÍNASE** a contar de esta fecha la **Jefatura Nacional Contra los Derechos Humanos y las Personas**, con su respectiva plana mayor y oficina de análisis criminal

2°.- **ELIMÍNASE** la **Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales**, con su respectiva plana mayor y oficina de análisis criminal.

3°.- **CRÉASE** a contar de esta fecha la **Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas, la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas y la Oficina de Análisis Criminal de la Jefatura Nacional de Delito Contra las Personas.**

La Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas tendrá como función principal diseñar estrategias, planificar, dirigir y generar conocimiento en el campo de los delitos contra las personas, especialmente en materia de delitos sexuales, homicidios y atentatorios contra los derechos humanos.

4°.- Las unidades de las Jefaturas Nacionales de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas y de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales que se suprimen, pasan a depender administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura y reparticiones que se indican:

- **De la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas:**
 - Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas.
 - Instituto de Criminología.
 - Centro de Entrevista Investigativa Videograbada
 - Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria
 - Departamento de Medicina Criminalística
 - Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana

- Brigada de Homicidios Metropolitana
- Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos
- Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana
- Brigada de Homicidios Sur

➤ **De la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas:**

- Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana
- Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago
- Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de San Miguel

➤ **Del Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria:**

- Oficina eliminada por O.G. N° 2.749, de 22.JUN.022.

4.1.- Los funcionarios de dotación de las Planas Mayores y Oficinas de Análisis Criminal que se eliminan, pasarán a formar parte de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas y la Oficina de Análisis Criminal que se crean, debiendo para ello emitirse los actos administrativos que correspondan.

5°.- INTRODÚCENSE las modificaciones a las siguientes disposiciones:

a) Modifícase la Orden General N° 2.432 de 27.NOV.015, que crea Unidades que se indican y Reestructura Orgánica Institucional, de la siguiente forma:

- **Sustitúyase** en el ordinal 1°, párrafo 1° la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”, por “Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

- **Elimínase** en el ordinal 1°, párrafo 2° las frases “de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”, y “de Delitos Contra la Familia”.

- **Agrégase** en el ordinal 1°, párrafo 2°, a continuación de la frase “de Delitos Contra la Propiedad y de Criminalística”, la expresión “de Delitos Contra las Personas”.

b) Modifícase la Orden General N° 2.434 de 18.DIC.015, que establece Reglamento Interno del Instituto de Criminología, de la siguiente manera:

- **Reemplázase** en el ordinal 1°, Capítulo I “Misión y Funciones”, Título Primero, “Disposiciones Generales”, artículo 1° y en el Capítulo I “Disposiciones Generales”, Título Tercero “Disposiciones Complementarias”, artículo 40, la expresión “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

c) Modifícase la Orden General N° 2.513 de 06.OCT.017, que crea Oficinas en Organismos Extrainstitucionales que se indican y modifica reglamentación institucional, de la siguiente manera:

- **Sustítuyese** en el ordinal 1° la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas” por

“Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

d) Modifícase la Orden General N° 2.555, de 18.JUL.018, que modifica la Orden General N° 2.431, de 17.NOV.015, que crea el Cenacrim y las Oficinas de Análisis Criminal que indica, de la siguiente forma:

- **Elimínase** en el ordinal 3° las frases “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas” y “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia”.

- **Agrégase** en el ordinal 3° la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

e) Modifícase la Orden General N° 2.594 de 02.MAY.019, que crea Centro de Entrevista Investigativa Videograbada y Figura del Entrevistador Ley N° 21.057, de la siguiente forma:

- **Sustitúyase** en el ordinal 1° y 3° numerales 3.1.5, 3.1.6, 3.1.8, 3.1.9 y 3.2.3 la frase “Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

f) Modifícase la Orden General N° 2.610 de 28.AGO.019, que crea Oficina Ciudadana de la PDI para la Atención Social en la Población La Legua, de la siguiente manera:

- **Reemplázase** en el ordinal 1°, la expresión “Jefatura Nacional de Delitos Contra Delitos Sexuales” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

6°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea Jefatura Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional, conforme a lo siguiente:

- **Elimínase** en el ordinal 6°, letra A) las expresiones “Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales” y “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

- **Suprímese** en el ordinal 6°, letra D), los subtítulos “De la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas” y “De la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales” y los párrafos referidos a sus unidades dependientes.

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra A) la expresión “Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”.

- **Incorpórase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo “De la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”, con sus unidades dependientes:

➤ **De la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas:**

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas
- Instituto de Criminología
- Centro de Entrevista Investigativa Videograbada
- Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria
- Departamento de Medicina Criminalística
- Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana
- Brigada de Homicidios Metropolitana
- Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos
- Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana
- Brigada de Homicidios Sur

➤ **Técnicamente:**

- Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales de regiones;
- Brigadas de Homicidios de Regiones.

- **Incorpórase** en el ordinal 6°, letra D), a continuación del subtítulo “De la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”, el párrafo “Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas”, con sus unidades dependientes:

➤ **De la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas:**

- Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana;
- Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago;
- Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de San Miguel.

- **Agréguese**, en el ordinal 6°, letra D), a continuación del subtítulo “Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas” el párrafo “Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria”, y su unidad dependiente:

➤ **Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria:**

- Oficina eliminada por O.G. N° 2.749, de 22.JUN.022.

7°.- La documentación de las extintas dependencias institucionales, será trasladada hasta dependencias de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas para efectos de archivo. La comisión administrativa de documentación y archivo de la señalada jefatura deberá recepcionarla, clasificarla y custodiarla hasta su completa eliminación, de conformidad a los plazos que establece la reglamentación institucional sobre la materia.

8°.- Los actos administrativos disciplinarios que se encuentren en tramitación por las antiguas Jefaturas Nacionales de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas y Contra Delitos Sexuales, como también los recursos administrativos que se hubieran interpuesto ante las Jefaturas que se eliminan con la presente Orden General y los plazos que hayan empezado a correr para dichos fines antes de la vigencia del presente instrumento normativo serán resueltos y seguirán contabilizándose por la alta repartición de la cual pasa a depender la unidad recurrente.

9°.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de las unidades que se eliminan o cambian de dependencia, de una Unidad Operativa de Inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

10°.- Para los efectos del Decreto N° 135, de 06.NOV.009, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, y el Decreto Supremo N° 59, de 10.MAY.010, del Ministerio de Defensa Nacional, que califica las unidades policiales especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile, la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas, es sucesora legal y reglamentaria de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, y la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.

En consecuencia, el personal de la mencionada Jefatura mantendrá las asignaciones, sobresueldos, gratificaciones especiales y otros derechos económicos que procedan.

11°.- Toda referencia hecha en nuestra reglamentación a las Jefaturas Nacionales de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales, sus respectivas Planas Mayores y Oficinas de Análisis Criminal, se entenderán realizadas a la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas, su Plana Mayor y su Oficina de Análisis Criminal, según corresponda.

12°.- MODIFÍCASE el Título VI, Capítulo II, artículo 110, de la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, conforme a lo siguiente:

- **Elimínanse** las siguientes expresiones y siglas:

“Jefatura Nacional Contra los Delitos Sexuales JENADES”, “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas JENADEP”, “Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia PMJENAFAM”, “Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas PMJENADEP”, “Oficina de Análisis Criminal de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas OFANJENADEP” y “Oficina de Análisis Criminal de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia OFANJENAFAM”

- **Créanse** las siguientes expresiones y abreviaturas:

“Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas JENADEP”, “Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas PMJENADEP”, “Oficina de Análisis Criminal de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas OFANJENADEP”.

- **Reemplázanse** las siguientes expresiones y abreviaturas.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Arica y Parinacota

BRISEXMEACAP” por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Arica”
BRISEXACA”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Metropolitana BRISEXME”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana BRISEXMET”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Iquique BRISEXMEIQQ” por
“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Iquique BRISEXIQQ”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Copiapó BRISEXMECOP”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Copiapó BRISEXCOP”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores La Serena BRISEXMESNA”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales La Serena BRISEXSNA”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Los Andes BRISEXMELAD”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Los Andes BRISEXLAD”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores San Antonio
BRISEXMESAN” por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales San Antonio
BRISEXSAN”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Rancagua BRISEXMERGA”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Rancagua BRISEXRGA”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Talca BRISEXMETCA” por
“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Talca BRISEXTCA”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Curicó BRISEXMECUR” por
“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Curicó BRISEXCUR”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Linares BRISEXMELIN” por
“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Linares BRISEXLIN”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Los Ángeles
BRISEXMELAG” por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Los Ángeles
BRISEXLAG”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Temuco BRISEXMETCO”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Temuco BRISEXTCO”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Puerto Montt
BRISEXMEPMO” por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Puerto Montt
BRISEXPMO”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Osorno BRISEXMEONO”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Osorno BRISEXONO”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Coyhaique BRISEXMECOY”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Coyhaique BRISEXCOY”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Punta Arenas
BRISEXMEPAR” por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Punta Arenas
BRISEXPAN”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Valdivia BRISEXMEVDV”
por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Valdivia BRISEXVDV”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Chillán BRISEXMECHN” por
“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Chillán BRISEXCHN”.

“Brigada Investigadora de Delitos Sexuales BIDSCOC” por “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Concepción BRISEXCOC”.

- **Sustitúyase**, las siguientes siglas:

En la expresión Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Antofagasta, “BIDSATF” por “BRISEXATF”.

En la frase Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Valparaíso, “BIDSVPO” por “BRISEXVPO”.

En la expresión Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Ancud, “BRISEXMEANCUD” por “BRISEXANCUD”.

13°.- Finalmente y debido a la necesidad de realizar un diagnóstico de la situación actual del Instituto de Criminología, durante los próximos meses se propondrá un nuevo diseño que permita que el funcionamiento y estructura de dicho instituto cumpla con nuevos estándares institucionales de apoyo a la investigación de los delitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



CLV/CSL/Idm
DISTRIBUCIÓN:

- Insgral	(1)
- Subdirecciones	(1)
- Jefaturas	(1)
- Repoles/UU.DD.	(1)
- B.O./O.D.	(1)
- Cirgral	(1)
- <u>Archivo</u>	(1)